Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00051 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EXCENOVER CASTILLO GALINDO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez ingresa el presente asunto para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentado por la parte demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo singular, por pago total de la obligación, la parte demandante deberá indicar si el pago antes referido, incluye igualmente las costas procesales causadas dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el inciso 1° del artículo 461 del Código General del Proceso, el cual establece que el Juez podrá decretar la terminación del proceso, si se acredita el pago total de la obligación demandada y las costas.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
20 del 16 DE MAYO DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria